



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, REFERIDA AL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE DEL PROFESORADO NO UNIVERSITARIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, RELATIVOS A LOS NIVELES DEL MRCDD VIGENTE.**

La presente memoria se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, que señala que “Se incorporará también una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones.”

Desde esta Dirección General, se está impulsando la tramitación del proyecto de orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por el que se regulan los procedimientos para la acreditación de la competencia digital docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, relativos a los niveles del MRCDD vigente.

El artículo 3 del proyecto normativo incide en que las acciones formativas y el resto de los procedimientos relacionados con la acreditación de la competencia digital docente objeto de la norma estarán financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo. En este sentido, cabe destacar que, en virtud de los acuerdos alcanzados a fecha actual por los órganos competentes, la financiación que proviene de estos fondos está garantizada hasta el mes de junio de 2024. En este sentido, cabe señalar que consta en expediente la emisión de memoria de este centro directivo de 10 de abril de 2023, referida a este tipo de financiación.

En dicha memoria se deja constancia del presupuesto previsto para las actuaciones objeto de la norma, de conformidad con la señalada financiación. De esta manera, una vez conocidos los importes que se transferirían, se ha realizado una previsión de la distribución temporal de los gastos, teniendo en cuenta los procedimientos y plazos exigidos por la normativa vigente para la incorporación de personal especializado, gestión de las compras de materiales, preparación de los cursos de formación, etc., resultando tal y como se aprecia en la siguiente distribución por semestres:

	2021	2022		2023		2024	TOTAL
		Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	
Personal	33.818	343.927	1.101.415	1.427.640	1.427.640	1.470.024	<b>5.804.464</b>
Formación y equipamiento	0,00	139.292	520.000	1.050.000	1.050.000	350.000	<b>3.109.292</b>
Suma	<b>33.818</b>	<b>483.219</b>	<b>1.621.415</b>	<b>2.477.640</b>	<b>2.477.640</b>	<b>1.820.024</b>	<b>8.913.756</b>



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

---

El componente 19, denominado Plan Nacional de Competencias Digitales, tiene como retos y objetivos garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Dentro del Plan Nacional de Competencias Digitales, se encuadra la inversión C19.I2, denominada Transformación Digital de la Educación.

Las actuaciones derivadas de la financiación anterior deberá cumplir por lo tanto con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan; y en la Orden de 8 de febrero de 2022 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation EU.

Cabe destacar, que en el supuesto de que no se aplicara una vez finalizado el plazo temporal señalado este tipo de financiación europea, las actuaciones serán asumidas con cargo a recursos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en todo caso atendiendo a las cantidades que anualmente tenga el Departamento asignadas por la Ley de Presupuestos del ejercicio correspondiente, sin que pueda suponer un incremento de las mismas. De esta manera, todas las actuaciones posteriores deberán afrontarse conforme a las disponibilidades presupuestarias que tenga efectivamente asignadas el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con la Ley de Presupuestos que se encuentre vigente. Por lo tanto, el cumplimiento del proyecto no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Todas las actuaciones derivadas del proyecto normativo se encuadran dentro de las funciones ordinarias que corresponden a la Dirección General y a su correspondiente servicio encargado de la gestión de la formación del profesorado y de la competencia digital docente, recogidas en la actualidad en los artículos 10 y 11 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

De acuerdo con lo expuesto, la participación de personal en la aplicación de la norma a través de las distintas modalidades de acreditación contenidas en el proyecto, así como del resto de actuaciones que pudieran derivarse de las funciones propias relativas a la competencia digital docente, no supone la necesidad de incorporación de nuevo personal, y las actuaciones serán por lo tanto desarrolladas en el ejercicio de las funciones referidas. Por lo tanto, la aprobación de la norma se asumirá con los recursos humanos disponibles en cada momento, y en todo caso no supondrá un incremento ni de plantilla ni de gasto adicional al presupuestado en este ámbito en cada ejercicio presupuestario.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

---

Igualmente, la creación de la Comisión de reconocimiento de la competencia digital docente no supone incremento de dotaciones, retribuciones u otros gastos de personal ni, por otros conceptos, incremento neto de estructura o de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las funciones que le corresponden, serán desarrolladas por el personal funcionario señalado en el párrafo anterior, en el ejercicio de las funciones que le son propias.

Para cumplir con el objeto del proyecto normativo, se ha creado Arco Digital, aplicación de competencias digitales que constituye el registro oficial de acreditación del nivel de la competencia digital docente, permitiendo su actualización continua. Dicha aplicación ha sido creada por el equipo de asesorías de Competencia Digital Docente del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) Andresa Casamayor, y su mantenimiento será realizado por este mismo equipo, pasando a formar parte de las competencias atribuidas al Área Técnica del Equipo Técnico de Formación. Por lo tanto, ni su creación, ni su mantenimiento suponen un gasto adicional al disponible.

De esta manera, en consecuencia, y atendiendo al año actual, la aprobación de la norma no supone incremento de gasto ni coste añadido a los presupuestos asignados al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, no significando por tanto gasto adicional al previsto en los presupuestos para el ejercicio 2023.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional

ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS